



DECRETO EXENTO N° 189 /

PARRAL, 15 ENE 2020

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Decreto Exento N° 4 de fecha 03 enero del año 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**". Complementado con Decreto Exento N°5647 de fecha 30 de octubre de 2018.
- 4).- Decreto Exento N° 5647 de fecha 30 de octubre del año 2018, que complementa el decreto anteriormente indicado.
- 5).- Decreto Exento Siaper N° 106 de fecha 09 de enero del año en curso, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don Víctor Troncoso Olivares.
- 6).- Decreto Afecto N° 2165, del 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 7).- La Modificación de contrato de Arrendamiento de fecha 20 de enero del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**.
- 8).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 02 de enero del año 2020, fue suscrito Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA, C.N.I.** [REDACTED]

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 02 de enero del año 2020, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, y doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA, C.N.I.** [REDACTED], modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido: "**QUINTO: El valor del**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



arrendamiento será la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos veintisiete pesos (\$441.327.), a contar del 01 de enero del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, valor que se pagará a mes vencido, entendiéndose que dicha cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, o transferencia electrónica, o cualquier documento a nombre de la Arrendadora. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente. El reajuste del canon de arrendamiento mensual será de acuerdo la variación I.P.C anual; y **CUARTO:** El presente contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2020, hasta el 31 de diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios Urbanos”, podrá renovarse sucesivamente por periodos de UN (1) año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.

4.- ESTABLEZCASE, que esta modificación comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Arrendamiento antes señalado y se tendrá como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-09-002 “Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2020.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por orden de la Señora de la Alcaldesa”



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



DARWIN MAUREIRATAPIA
DIRECTOR DEPTO SALUD

MSM/JAO/itc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a dos (02) de enero del año 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “el Arrendatario”; y por la otra parte doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Profesora, domiciliado en Coronel, Villa El Estero, calle Volcán Puyehue N° 204, Provincia de Concepción, en adelante denominada también simplemente como “el Arrendador”; las comparecientes Chilenas, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Arriendo de fecha uno (01) de octubre del año dos mil quince (2015), la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, arrendó la propiedad ubicada en Avenida Aníbal Pinto N° 1189, de Parral, de posesión de doña **MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA**. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número seis mil novecientos treinta y cinco (N° 6.935) de fecha 06 de noviembre del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido: **“QUINTO:** *El valor del arrendamiento será la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos veintisiete pesos (\$441.327.), a contar del 01 de enero del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, valor que se pagará a mes vencido, entendiéndose que dicha cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, o transferencia electrónica, o cualquier documento a nombre de la Arrendadora. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente. El reajuste del canon de arrendamiento mensual será de acuerdo la variación I.P.C anual; y CUARTO: *El presente contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2020, hasta el 31 de diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios Urbanos”, podrá renovarse sucesivamente por periodos de UN (1) año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato de arrendamiento original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de Doña Marie Michele Hiribarren Taricco para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020, que la autoriza para: firmar los Decretos exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal".

SEXTO: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, una (1) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la arrendadora.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. [REDACTED]



MARIA ANGELICA RIVERA RIVERA

C.N.I. [REDACTED]